



**ESTADOS FINANCIEROS
CONSOLIDADOS**
correspondientes al ejercicio
terminado al 31 de diciembre de 2015

EMPRESAS CMPC S.A. y SUBSIDIARIAS
Miles de Dólares Estadounidenses

El presente documento consta de:

-

Hechos Relevantes

Empresas CMPC S.A. y subsidiarias
Estados Financieros Consolidados

HECHOS RELEVANTES

1. En sesión de Directorio de Empresas CMPC S.A. celebrada el 29 de enero de 2016, se acordó, entre otras materias, convocar a Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, a celebrarse el día 16 de marzo de 2016, a las 11 horas, en calle Agustinas N° 1343, comuna de Santiago, a fin de someter a la consideración de los accionistas de la Sociedad las siguientes materias:

a) Modificar los estatutos sociales en el sentido de aumentar el número de miembros del Directorio de la Sociedad de 7 a 9 miembros.

b) Adoptar todos los acuerdos necesarios para materializar y llevar a cabo la reforma estatutaria y demás acuerdos adoptados por la Junta, facultando ampliamente al Directorio para tales efectos.

2. Con fecha 15 de diciembre de 2015 se informó lo siguiente:

a) Con fecha 14 de diciembre de 2015, a las 18:25 horas de Chile, CMPC fue notificada que el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (“INDECOPI”) del Perú ha iniciado un procedimiento administrativo sancionador por prácticas colusorias horizontales en la comercialización de papel higiénico y otros productos de papel *tissue* en Perú en contra de subsidiaria peruana Productos Tissue del Perú S.A. (“Protisa”) y de Kimberly-Clark Perú S.R.L., así como contra una serie de funcionarios y ex funcionarios de ambas empresas, en base a lo establecido en los artículos 1 y 11.2 del Decreto Legislativo N° 1034 (“DL 1034”) (la “imputación de cargos”).

b) La Imputación de Cargos se sustenta en los hechos conocidos por este Directorio en junio de 2014 y que dicen relación con la participación en acuerdos de coordinación entre miembros de la plana gerencial de su subsidiaria peruana Protisa con ejecutivos de la competencia de dicha subsidiaria en el Perú, contraviniendo gravemente las políticas y normas internas de CMPC y la normativa aplicable. Con motivo de conocer esas conductas, el Directorio instruyó a la administración poner de inmediato en conocimiento de este asunto al INDECOPI y realizar todas las acciones necesarias a fin de brindar a dicha autoridad la máxima colaboración.

c) En base a la información disponible, se estima que la Imputación de Cargos no tendrá un impacto financiero relevante en CMPC, sin perjuicio de que con la información disponible no es posible estimar a estas alturas otros efectos que puedan generarse fruto de los hechos objeto de la Imputación de Cargos. No obstante la falta de materialidad cuantitativa, el Directorio igualmente instruyó informarla como hecho esencial en atención a que la imputación de colusión a una subsidiaria de CMPC en Perú, pocas semanas después de la amplia difusión que ha tenido en Chile el requerimiento de la Fiscalía Nacional Económica también por colusión en contra de su subsidiaria chilena, hacen hoy día aconsejable su revelación como hecho esencial.

Empresas CMPC S.A. y subsidiarias
Estados Financieros Consolidados

d) CMPC rechaza enérgicamente las conductas objeto de la Imputación de Cargos, reiterando su compromiso permanente de cumplir y velar para que, cada uno de sus funcionarios, den cumplimiento irrestricto a las exigencias que demandan los valores y principios que sustentan esta empresa y a la legislación y normativa de libre competencia que rige a CMPC. Asimismo, ratifica su decisión de continuar perfeccionando permanentemente en cada una de sus subsidiarias sus sistemas de control interno, lo cual se ha materializado en el tiempo a través de un trabajo continuo.

3. Con fecha 3 de diciembre de 2015, el Directorio de Empresas CMPC S.A. decidió llevar adelante una reorganización de sus negocios Forestal y de Celulosa.

La decisión antes referida, que tiene por objeto lograr mayores eficiencias operacionales, se materializará mediante la creación de una unidad de negocio que integrará las áreas forestal y celulosa. De esta manera, se busca potenciar una visión integral de los recursos forestales e industriales de esas operaciones y así lograr un mayor alineamiento con la estrategia de la Compañía.

La nueva estructura organizacional, que comprende la creación de una subsidiaria que agrupará las áreas de negocio mencionadas, se implementará a partir del 1 de enero de 2016 a través de las modificaciones sociales correspondientes.

Con la nueva estructura a implementar, Empresas CMPC S.A. quedará con sus operaciones divididas en tres áreas de negocios: Celulosa/Forestal, Papeles y Tissue.

4. Con fecha 28 de octubre de 2015 mediante Hecho Esencial, la Compañía informó lo siguiente:

Según se informó como hecho esencial reservado el 27 de marzo de 2015 el Directorio, con motivo de haber tomado conocimiento en marzo de 2015 que miembros de la planta gerencial de su filial CMPC Tissue S.A. habrían participado en acuerdos de coordinación con ejecutivos de la competencia de dicha filial en Chile, contraviniendo gravemente las políticas y normas internas de CMPC y la normativa aplicable, instruyó a la administración poner de inmediato en conocimiento de este asunto a la Fiscalía Nacional Económica (“FNE”) y realizar todas las acciones necesarias a fin de brindar a dicha autoridad la máxima colaboración.

Mediante una actualización del hecho esencial reservado descrito en el párrafo anterior, efectuada el día 12 de agosto de 2015, la Sociedad informó a la Superintendencia de Valores y Seguros que, con fecha 10 de agosto de 2015, la Fiscalía Nacional Económica emitió a CMPC Tissue S.A. un Oficio de Conformidad en el marco de la cooperación brindada a dicha institución, según lo dispuesto por el artículo 39 bis del Decreto Ley N° 211 de 1973 (“DL 211”).

En relación con lo anterior, con esta fecha CMPC ha tomado conocimiento que la FNE ha presentado un requerimiento en contra de CMPC Tissue S.A. y SCA Chile S.A., por infracción a lo establecido en la letra a) del artículo 3° del DL 211 en el negocio tissue (“Requerimiento”).

Empresas CMPC S.A. y subsidiarias
Estados Financieros Consolidados

Tal como se señaló en el Hecho Esencial, la Compañía rechaza enérgicamente las conductas objeto del Requerimiento, reiterando su compromiso permanente de cumplir y velar para que, cada uno de sus funcionarios, den cumplimiento irrestricto a las exigencias que demandan los valores y principios que sustentan esta empresa y a la legislación y normativa de libre competencia que rige a CMPC. Asimismo, ratifica su decisión de continuar perfeccionando permanentemente sus sistemas de control interno, lo cual se ha materializado en el tiempo a través de un trabajo continuo.

En efecto, en el marco de dicha labor, los hechos descritos en el Requerimiento motivaron una serie de medidas específicas adoptadas por el Directorio de la Compañía, entre las cuales se pueden mencionar las siguientes:

- i. Ordenó brindar la máxima colaboración a las autoridades de libre competencia;
- ii. Encomendó a la Gerencia de Asuntos Legales la realización de una investigación interna exhaustiva, con el apoyo de asesoría legal experta en la materia, contratada especialmente al efecto;
- iii. Solicitó la renuncia al Gerente General de CMPC Tissue S.A.
- iv. Desvinculó de sus cargos a otros altos ejecutivos que tuvieron un rol determinante en los hechos;
- v. Dispuso la creación de un Comité Especial del Directorio, para que sus miembros y a través de ellos el Directorio de CMPC y CMPC Tissue S.A. estuviesen informados en forma permanente, directa y detallada de los antecedentes de la investigación interna, supervisando el correcto desarrollo de la misma;
- vi. Contrató los servicios de una empresa extranjera especializada en administración de archivos digitales, como un apoyo técnico a la investigación;
- vii. Encomendó a un tercero una evaluación de los sistemas de control interno de la empresa y sus filiales;
- viii. Instruyó la revisión y el reforzamiento de las políticas comerciales de CMPC Tissue S.A. en Chile y en el extranjero, de manera de velar que ellas se ajusten adecuadamente a los principios y exigencias de la Compañía; y
- ix. Ordenó la realización de diversas acciones concretas destinadas a fortalecer la difusión, a todos los trabajadores de CMPC, de los valores corporativos y la cultura organizacional de la Empresa, especialmente enfocada en temas de libre competencia y cumplimiento legal.

Empresas CMPC S.A. y subsidiarias
Estados Financieros Consolidados

Finalmente, el reconocimiento que constata el Requerimiento a la colaboración brindada por CMPC Tissue S.A. en la investigación conducida por la FNE, conforme con lo establecido en el artículo 39 bis del DL 211, permiten concluir que esa acción presentada ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia no tiene efecto financiero en los resultados de la Compañía, sin perjuicio de que con la información disponible no es posible estimar a estas alturas otros efectos que puedan generarse fruto de los hechos objetos del Requerimiento.

5. Con fecha 28 de octubre de 2015 se informó el cese de las razones que motivaron la reserva de la información esencial de Empresas CMPC S.A., las cuales fueron las siguientes:

- i. Según se informó como hecho esencial reservado el 27 de marzo de 2015 el Directorio, con motivo de haber tomado conocimiento en marzo de 2015 que miembros de la planta gerencial de su filial CMPC Tissue S.A. habrían participado en acuerdos de coordinación con ejecutivos de la competencia de dicha filial en Chile, contraviniendo gravemente las políticas y normas internas de CMPC y la normativa aplicable, instruyó a la administración poner de inmediato en conocimiento de este asunto a la Fiscalía Nacional Económica (“FNE”) y realizar todas las acciones necesarias a fin de brindar a dicha autoridad la máxima colaboración.
- ii. Mediante una actualización del hecho esencial reservado descrito en el párrafo anterior, efectuada el día 12 de agosto de 2015, la Sociedad informó a la Superintendencia de Valores y Seguros que, con fecha 10 de agosto de 2015, la Fiscalía Nacional Económica emitió a CMPC Tissue S.A. un Oficio de Conformidad en el marco de la cooperación brindada a dicha institución, según lo dispuesto por el artículo 39 bis del Decreto Ley N° 211 de 1973 (“DL 211”).
- iii. En relación con lo anterior, con esta fecha CMPC ha tomado conocimiento que la FNE ha presentado un requerimiento en contra de CMPC Tissue S.A. y de SCA Chile S.A., por infracción a lo establecido en la letra a) del artículo 3° del DL 2011 en el negocio tissue (“Requerimiento”). Tal como señala el Requerimiento y conforme con lo establecido en el artículo 39 bis del DL 211, CMPC es acreedora de una exención de multa en relación a las conductas a las que se refiere el Requerimiento.
- iv. De esta forma, han cesado las razones que motivaron la reserva de la información de CMPC comunicada a la Superintendencia de Valores y Seguros mediante los documentos individualizados en los numerales i. y ii. precedentes.

6. Con fecha 23 de octubre de 2015 se comunicó mediante Hecho Esencial que el Director de Empresas CMPC S.A. señor Arturo Mackenna Iñiguez había presentado su renuncia al cargo con fecha 22 de octubre de 2015, informando que ésta se debía a razones de carácter personal.

7. Con fecha 14 de agosto de 2015 el Directorio acordó distribuir dividendo eventual N° 264 de \$ 4 por acción, a partir del 10 de septiembre de 2015.

Empresas CMPC S.A. y subsidiarias
Estados Financieros Consolidados

8. Con fecha 17 de abril de 2015 la Junta Ordinaria de Accionistas adoptó los siguientes acuerdos en relación a los asuntos para los cuales fue convocada:

- i. Aprobó el Balance, Estados Financieros y la Memoria Anual respecto del ejercicio 2014, los cuales arrojan una utilidad de MUS\$ 137.817.
- ii. Acordó distribuir con cargo a la utilidad del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014, un dividendo definitivo N° 263 de \$ 4 (cuatro pesos) por acción.

Este dividendo se pagará a contar del día 28 de abril de 2015, a los titulares de las acciones que figuren inscritas en el Registro de Accionistas a la medianoche del día 22 de abril de 2015. Con parte de este dividendo se completa el mínimo legal obligatorio y, además, se le ha sumado un monto adicional.

- iii. Tomó conocimiento de la política de dividendos fijada por el Directorio para el ejercicio 2015. Dicha política consiste en distribuir como dividendo un 30% de la utilidad líquida distribuible del ejercicio que terminará el 31 de diciembre de 2015, mediante el reparto de dos dividendos provisorios, aproximadamente en los meses de septiembre y diciembre del año 2015 o enero de 2016 y un dividendo final, que deberá acordar la Junta Ordinaria de Accionistas, pagadero en la fecha que dicha Junta designe.
- iv. Designó como Auditores Externos de la Sociedad para el ejercicio 2015, a la empresa de auditoría externa Ernst&Young.

9. Con fecha 6 de marzo de 2015 el Directorio de Empresas CMPC S.A. en sesión ordinaria adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

a) Convocar a Junta Ordinaria de Accionistas de Empresas CMPC S.A., a celebrarse a las 11:00 horas del día 17 de abril de 2015, en Agustinas 1343, ciudad y comuna de Santiago, a fin de someter a la consideración de los accionistas de la Sociedad las siguientes materias:

- i. Pronunciarse sobre la Memoria, Estados Financieros Anuales e Informe de la Empresa de Auditoría Externa, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2014.
- ii. Resolver sobre la distribución de las utilidades del ejercicio y el reparto de un dividendo final N° 263.
- iii. Informar sobre los acuerdos del Directorio, relacionados con las operaciones a que se refiere el Título XVI de la Ley N° 18.046.
- iv. Designar a la Empresa de Auditoría Externa y Clasificadores de Riesgo.

Empresas CMPC S.A. y subsidiarias
Estados Financieros Consolidados

- v. Fijar la remuneración del Directorio, junto con la remuneración y el presupuesto del Comité de Directores para el ejercicio 2015.
 - vi. Informar políticas y procedimientos sobre utilidades y dividendos.
 - vii. Conocer y resolver sobre cualquier otra materia de competencia de la Junta Ordinaria de Accionistas, en conformidad a la Ley y a los Estatutos Sociales.
- b) Proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas el reparto de un dividendo final N° 263 de \$4 por acción, con cargo a la utilidad del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014. El pago de este dividendo, previa aprobación de la Junta Ordinaria de Accionistas, se efectuará a contar del día 28 de abril de 2015, a los titulares de acciones que figuren inscritas en el Registro de Accionistas a la medianoche del día 22 de abril de 2015.
- c) Finalmente y de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 18.046, se informó que los Estados Financieros Consolidados de la Sociedad y el correspondiente informe de la empresa de auditoría externa se encuentran publicados en el sitio web de la Sociedad (www.cmpc.cl), pudiendo accederse directamente a esa información a través del hipervínculo: *<http://www.empresacmpc.cl/wp-content/uploads/2012/06/Estados-Financieros-Empresas-CMPC-Diciembre-2014.pdf>*

10. Con fecha 4 de diciembre de 2014 el Directorio acordó distribuir dividendo provisorio N° 262 de \$ 4 por acción, a partir del 29 de diciembre de 2014, con cargo a las utilidades del ejercicio 2014.

11. Con fecha 17 de octubre de 2014 la Superintendencia de Valores y Seguros dictó el Oficio Circular N° 856, en virtud del cual instruyó que las diferencias en activos y pasivos por concepto de impuestos diferidos que se produzcan como efecto directo del incremento en la tasa de impuestos de primera categoría introducido por la Ley N° 20.780, deberán contabilizarse en el ejercicio respectivo contra patrimonio.

Empresas CMPC S.A. el 9 de octubre de 2014, informó mediante un Hecho Esencial que estimaba el incremento de sus pasivos netos de la Sociedad por efecto del alza de impuestos en aproximadamente US\$ 302 millones. En atención a lo dispuesto en el referido Oficio Circular, informamos que dicho aumento de pasivos se imputará directamente con cargo a patrimonio. En consecuencia, dicho ajuste no afectará los resultados (ganancias) del ejercicio así como tampoco la utilidad líquida distribuible para efectos de la distribución de dividendos.

Empresas CMPC S.A. y subsidiarias
Estados Financieros Consolidados

12. Con fecha 9 de octubre de 2014 el Directorio acordó informar que según la Ley N° 20.780, Empresas CMPC S.A. tributará según el Sistema Integrado Parcial a contar del año comercial 2017. Conforme a lo anterior y a las Normas Internacionales de Información Financiera aplicables, el aumento en la tasa de tributación a las ganancias de la Sociedad tendrá como efecto un incremento de sus pasivos netos por impuestos diferidos, con cargo a resultados, por única vez, de aproximadamente US\$ 302 millones. Este cargo será incluido en los Estados Financieros de la Sociedad al 30 de septiembre de 2014.

El impacto negativo de dicho cargo en la determinación de la utilidad líquida distribuible para el ejercicio 2014, se estima en aproximadamente US\$ 187 millones, por la aplicación de la política que sobre el particular aprobó el Directorio, conforme a la Circular N° 1.945 de 2009, de la Superintendencia de Valores y Seguros.

13. Con fecha 11 de septiembre de 2014 se comunicó a la Superintendencia de Valores y Seguros que Empresas CMPC S.A. se ha constituido en garante y codeudora solidaria de su subsidiaria “Inversiones CMPC S.A.”, en relación a la emisión de un bono que ésta ha efectuado en los Estados Unidos de América, con fecha 10 de septiembre de 2014.

La emisión se acogió a la regla 144A Regulación S, de la *United States Securities Act* de 1933, y alcanzó un monto de US\$ 500 millones. El plazo de los bonos es de 10 años. El bono pagará una tasa de interés nominal de 4,75%. La tasa efectiva de colocación es de 4,786% anual, con un spread sobre el bono del tesoro de Estados Unidos a 10 años de 2,25%. Los intereses se pagan semestralmente y el capital se amortiza en una cuota al vencimiento. Empresas CMPC es el garante y codeudor solidario de esta emisión y los recursos serán destinados a usos generales corporativos, incluyendo el refinanciamiento de pasivos. Actuaron como bancos colocadores J.P. Morgan, Mitsubishi UFJ Securities y Santander.

14. Con fecha 13 de agosto de 2014 el Directorio acordó distribuir dividendo provisorio N° 261 de \$ 5 por acción, a partir del 4 de septiembre de 2014, con cargo a las utilidades del ejercicio 2014.

15. Con fecha 7 de agosto de 2014 el Directorio de Empresas CMPC S.A. acordó rematar en la Bolsa de Comercio de Santiago 5.715.413 acciones correspondientes al remanente del aumento de capital cuyo periodo de opción preferente finalizó el 25 de julio de 2014. En dicho periodo, se suscribieron 119.284.587 acciones que representan el 95,43% del total ofrecido.

16. Con fecha 11 de junio de 2014 se informó que la subsidiaria Inversiones CMPC S.A. colocó bonos de la Serie G por un monto de CLF 5.000.000 (cinco millones de Unidades de Fomento), con un plazo de 25 años y con una tasa de colocación de CLF + 3,7%, emitidos con cargo a la línea de bonos de 30 años inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros con fecha 23 de octubre de 2012, bajo el N° 733. Los recursos de esta colocación serán destinados al refinanciamiento de pasivos de la Sociedad.

Empresas CMPC S.A. y subsidiarias
Estados Financieros Consolidados

17. Con fecha 5 de junio de 2014 se informó que en relación con el aumento de capital de 125.000.000 de acciones de pago, acordado en la Quincuagésima Cuarta Junta Extraordinaria de Accionistas de Empresas CMPC S.A., celebrada el 22 de abril de 2014, el Directorio de la Sociedad resolvió fijar el precio de colocación de dichas acciones para el periodo de opción preferente legal en CLP 1.100 (mil cien pesos chilenos) por acción.

18. Con fecha 22 de abril de 2014 el Directorio de Empresas CMPC S.A. en sesión extraordinaria eligió como Presidente de la Sociedad al señor Eliodoro Matte Larraín. Adicionalmente se informó que el Comité de Directores quedó integrado por los señores Jorge Marín Correa, Erwin Hahn Huber y Arturo Mackenna Iñiguez.

19. Con fecha 22 de abril de 2014 se informó que la Junta Extraordinaria de Accionistas número 54 de la Sociedad celebrada en la misma fecha, tomó los siguientes acuerdos en relación a los asuntos para los cuales fue convocada:

- i. Aumentar el capital social en la cantidad de 250.000.000 dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de 125.000.000 acciones de pago sin valor nominal.
- ii. Facultar ampliamente al Directorio para emitir las acciones mencionadas de una vez o por parcialidades y para proceder a la oferta y colocación de las mismas en las oportunidades que acuerde en conformidad a la ley, debiendo quedar íntegramente suscritas y pagadas dentro del plazo máximo de tres años a partir de esta fecha.
- iii. Facultar al Directorio para proceder, con las más amplias atribuciones, a la fijación final del precio de colocación de las referidas acciones, de conformidad con lo que dispone el inciso segundo del artículo 23 del Reglamento de Sociedades Anónimas, correspondiendo que la colocación se efectúe dentro de los 180 días siguientes a la fecha de la citada Junta, debiendo el Directorio dar inicio al periodo de opción preferente legal dentro del citado plazo de 180 días.
- iv. Modificar los estatutos sociales y adoptar los otros acuerdos correspondientes al aumento de capital señalado.

20. Con fecha 22 de abril de 2014 la Junta Ordinaria de Accionistas adoptó los siguientes acuerdos en relación a los asuntos para los cuales fue convocada:

- i. Aprobó el Balance, Estados Financieros y la Memoria Anual respecto del ejercicio 2013, los cuales arrojan una utilidad de US\$ 195.705.927.
- ii. Acordó distribuir con cargo a la utilidad del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, un dividendo definitivo N° 260 de \$ 5 (cinco pesos) por acción.

Empresas CMPC S.A. y subsidiarias
Estados Financieros Consolidados

Este dividendo se pagará a contar del día 7 de mayo de 2014, a los titulares de las acciones que figuren inscritas en el Registro de Accionistas al día 30 de abril de 2014. El dividendo aprobado corresponde a un dividendo adicional.

- iii. Tomó conocimiento de la política de dividendos fijada por el Directorio para el ejercicio 2014. Dicha política consiste en distribuir como dividendo un 30% de la utilidad líquida distribuible del ejercicio que terminará el 31 de diciembre de 2014, mediante el reparto de dos dividendos provisorios, aproximadamente en los meses de septiembre y diciembre del año 2014 o enero de 2015 y un dividendo final, que deberá acordar la Junta Ordinaria de Accionistas, pagadero en la fecha que dicha Junta designe.
- iv. Designó a un nuevo Directorio de la Sociedad, que ejercerá sus funciones por el plazo de 3 años según los estatutos de la misma, y que estará integrado por los señores: Eliodoro Matte Larraín, Bernardo Matte Larraín, Jorge Gabriel Larraín Bunster, Arturo Mackenna Iñiguez, Martín Costabal Llona, Jorge Marín Correa y Erwin Hahn Huber.
- v. Designó como Auditores Externos de la Sociedad para el ejercicio 2014, a la firma Ernst&Young.

21. Con fecha 6 de diciembre de 2012 el Directorio de Empresas CMPC S.A. aprobó la ejecución del proyecto de expansión industrial denominado Guaíba Línea II, en el estado de Rio Grande Do Sul, Brasil. De acuerdo a lo informado en esa oportunidad, la aprobación mencionada contempló un plan de financiamiento compuesto por un aumento de capital de hasta 750 millones de dólares, de los cuales se emitieron 500 millones de dólares el año 2013, además de la suscripción de créditos y ventas de activos no esenciales.

Para completar el plan descrito y en atención a las necesidades de la Compañía y la conveniencia de mantener una prudente posición de endeudamiento el Directorio de Empresas CMPC S.A. acordó convocar a Junta Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 22 de abril de 2014 a continuación de la Junta Ordinaria de Accionistas, en Agustinas 1343, comuna de Santiago, a fin de someter a la consideración de los accionistas de la Sociedad las siguientes materias:

- i. Aumentar el capital social en un monto a definir libremente por la Junta, por hasta doscientos cincuenta millones (250.000.000) de dólares de los Estados Unidos de América, para ser enterado mediante la emisión de acciones de pago, a ser emitidas y colocadas en la forma, oportunidades y al valor que libremente acuerde la Junta en conformidad con la ley, pudiendo delegar en el Directorio la fijación final del precio de colocación de las referidas acciones de pago, modificando los estatutos sociales a dicho efecto.
- ii. Adoptar todos los acuerdos necesarios para materializar y llevar a cabo el aumento de capital, reforma estatutaria y demás acuerdos adoptados por la Junta, facultando ampliamente al Directorio para tales efectos.

Empresas CMPC S.A. y subsidiarias
Estados Financieros Consolidados

22. Con fecha 3 de abril de 2014 el Directorio de Empresas CMPC S.A. en sesión ordinaria adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

a) Convocar a Junta Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 22 de abril de 2014, a las 11:00 horas en calle Agustinas 1343, ciudad y comuna de Santiago, a fin de someter a la consideración de los accionistas de la Sociedad las siguientes materias:

- i. Pronunciarse sobre la Memoria, Estados Financieros Anuales e Informe de la Empresa de Auditoría Externa, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013.
- ii. Resolver sobre la distribución de las utilidades del ejercicio y el reparto de un dividendo final N° 260.
- iii. Elección del Directorio.
- iv. Informar sobre los acuerdos del Directorio, relacionados con las operaciones a que se refiere el Título XVI de la Ley N° 18.046.
- v. Designar a la Empresa de Auditoría Externa y Clasificadores de Riesgo.
- vi. Fijar la remuneración del Directorio, junto con la remuneración y el presupuesto del Comité de Directores para el ejercicio 2014.
- vii. Informar políticas y procedimientos sobre utilidades y dividendos.
- viii. Conocer y resolver sobre cualquier otra materia de competencia de la Junta Ordinaria de Accionistas, en conformidad a la Ley y a los Estatutos Sociales.

b) Proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas el reparto de un dividendo final N° 260 de \$5 por acción, con cargo a la utilidad del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013. El pago de este dividendo, previa aprobación de la Junta Ordinaria de Accionistas, se efectuará a contar del día 7 de mayo de 2014, a los titulares de acciones que figuren inscritas en el Registro de Accionistas a la medianoche del día 30 de abril de 2014.

c) Finalmente y de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 18.046, se informó que los Estados Financieros Consolidados de la Sociedad y el correspondiente informe de la empresa de auditoría externa se encuentran publicados en el sitio web de la Sociedad (www.cmpc.cl), pudiendo accederse directamente a esa información a través del hipervínculo: <http://www.empresacmpc.cl/wp-content/uploads/2012/06/Estados-Financieros-Empresas-CMPC-Diciembre-2013.pdf>